



RESOLUCION N° 3184

(Tunja,)

31 JUL 2012

Por el cual se establece y reglamenta la realización de los talleres de Evaluación de la Gestión, para los procesos del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992. El Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 036 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal.

Que el Acuerdo 066 de 25 de octubre de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22. Establece las funciones del Rector entre las que se encuentra el literal p) que a la letra dice: *"Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento, y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar"*.

Que de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el subsistema de control de evaluación contiene mecanismos de control de evaluación, de medición y verificación necesarios para determinar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno en la realización de su propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que el componente de Autoevaluación es un conjunto de elementos de control que al actuar en forma coordinada en la Entidad Publica permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la Entidad.

Que la Autoevaluación de la gestión permite el monitoreo a los factores críticos de éxito de los procesos, al detectar desviaciones que se encuentren por fuera de rango de gestión, permitiendo establecer las medidas correctivas que garanticen la continuidad de la operación y la satisfacción de los objetivos de la entidad. Toma como base los resultados de la medición de los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y los proyectos y los compara con los parámetros fijados.

Handwritten signature and initials

Que la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, tiene como estrategia principal la denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones; y, que, además de los impactos a favor del medio ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.

Que la Universidad cuenta con sistemas de información que permiten aplicar la Directiva Presidencial de "Cero Papel".

En merito de lo expuesto, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y reglamentar los talleres de Evaluación de la Gestión para todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA.

ARTICULO SEGUNDO: Son responsables de la implementación de los talleres, los líderes de proceso y los servidores públicos que participan con el fin de asegurar y garantizar la realización de seguimiento, monitoreo y medición de las políticas, objetivos, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y actividades con el siguiente orden del día:

CARACTERISTICA	OBSERVACIONES
1. Asistentes	El ingreso de la información se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Informes de Seguimiento – Informes de Gestión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.	
3. Análisis evaluación y seguimiento al plan de acción	El seguimiento y análisis se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planeación – Plan de Acción- Modulo Dependencias.
4. Evaluación y seguimiento al proceso	
4.1 Análisis de Indicadores	El seguimiento y análisis se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planeación – Informes de seguimiento- Indicadores.

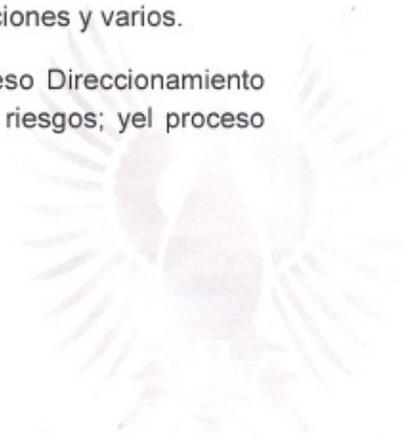


4.2 Análisis de los riesgos del proceso	En este análisis se deberá verificar si el riesgo se materializó, si los controles existentes son efectivos o se necesitan generar más controles y si se deben generar acciones preventivas. El ingreso de la información se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Informes de Seguimiento – Informes de Gestión.
5. Seguimiento a planes de mejoramiento	
5.1. Contraloría	El seguimiento y análisis se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planes de Mejoramiento.
5.2. ICONTEC	El seguimiento y análisis se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planes de Mejoramiento.
5.3. Auditoría Interna	El seguimiento y análisis se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planes de Mejoramiento.
6. Acciones correctivas y /o preventivas	El ingreso de la información se realiza link: Sistemas de Información- SGA Gestión de Auditorias- Registro de Acciones. El seguimiento y se realiza en el link: Sistemas de Información SIPEF- Planes de Mejoramiento.
7. Proposiciones y varios: - Análisis de servicio No conforme (procesos misionales). - Socialización de la (s) capacitaciones recibidas, durante el periodo informado)	El ingreso de la información se realiza en el link: Informes de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: El acta de taller de evaluación de la gestión se registrara a través del SIPEF (Sistema de Información de Planeación Estratégica y Financiera), en el módulo destinado para los informes de seguimiento, donde se ingresa la información para: Planes de acción, planes de mejoramiento. En informes de gestión se ingresa la información relacionada con asistentes, indicadores, análisis de riesgos, proposiciones y varios.

ARTÍCULO CUARTO: Son responsables de la verificación, el proceso Direcccionamiento de SIGMA para los ítems: Análisis de indicadores y seguimiento a riesgos; y el proceso Evaluación Independiente de los demás ítems.

BR



3184

ARTÍCULO QUINTO: Los talleres de evaluación de la gestión deberán ser realizados dentro de los primeros diez días hábiles siguientes de cada trimestre, exceptuando el del trimestre octubre- diciembre que deberá ser realizado en los primeros (10) diez días del mes de diciembre, a fin de garantizar la entrega oportuna de los informes de gestión anual, la formulación y aprobación de los diferentes planes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias y en especial la resolución 3536 de 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, 31 JUL 2012



ORLANDO VERGEL PORTILLO
Rector (E)

Proyecto: Sandra Rocío Mondragón Arévalo. Representante de la Alta Dirección
María Ofelia Hernández Riaño, Jefe Oficina Control y Evaluación de la Gestión Universitaria
Paola Iveth Rodríguez C. Profesional E. SIGMA

Reviso: ^{ggr}Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

R/ Liliana M. Polido

Handwritten initials